



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

26 de Abril de 2024

DEMANDANTE: LUISA MARIA GOMEZ FLOREZ

DEMANDADO: SONNY RENTERIA ROMANA

RADICADO: 050013105017-20240005800

ASUNTO: ADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda, y al verificar que se da cumplimiento a los requisitos formales para la admisión de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y S.S. del Código de Procedimiento Laboral, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por la señora LUISA MARÍA GOMEZ FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.10.111.590 en contra de la señora SONNY REINTERÍA ROMAN- quien se identifica con la C.C. 32.289.468.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de este auto a la demandada, la cual de acuerdo al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; será realizada por el Juzgado a través del envío de la providencia mediante mensaje de datos a las direcciones electrónicas suministradas, y se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje. En caso de solamente relacionarse dirección física para notificar a la demandada, esta diligencia la realizará la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP y artículo 41 del CSTSS.

TERCERO: REQUERIR a la demandada para que se sirva dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que dispone que debe anexar las pruebas documentales que se encuentren en su poder.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JOSÉ ALBERTO SALOM CELY portador de la T. P. 160.190 del C.S.J., para representar a la parte actora en los términos del poder a él conferido.

QUINTO: TENGANSÉ en cuenta los siguientes canales digitales suministrados en la demanda para efectos de notificación a las partes:

Demandante: luisamgf2023@hotmail.com

Apoderado Demandante: jjas1313@gmail.com

Demandada: No reporta correo electrónico.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a209aca19557f55bda7048f2701f7256689c9aab7cbd3c942141abd916d9e5a**

Documento generado en 26/04/2024 10:50:10 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>